

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3039

Junta provincial de Subsistencias

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º de la R. O. del Ministerio de Fomento de 7 de Septiembre último, la Dirección General de Agricultura, ha acordado con fecha 30 del mes anterior fijar para el presente de Noviembre el precio de 100 kilos de harina de trigo sin mezcla alguna (peso bruto por neto) en 82 pesetas en fábrica y envase incluido. Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Tarragona 2 de Noviembre de 1920. —El Gobernador Presidente, Tiburcio Martín Pich.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3040

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Anuncio

Don Alfonso Santa María y Galán, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ha sido interpuesto ante este Tribunal por el procurador D. Manuel de Peñarubia, a nombre y representación de D. Agustín Arasa Aixar, vecino de Santa Bárbara, recurso Contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda, fecha diez y nueve de Junio último, recaída en expediente de defraudación sobre supuesto ejercicio de la fabricación de aceite de olivas.

Y para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, en Tarragona a

veintiocho de Octubre de mil novecientos veinte.—Alfonso Santa María.

Núm. 3041

ANUNCIO

Don Alfonso Santa María y Galán, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que ha sido interpuesto ante este Tribunal por el Procurador D. Manuel de Peñarubia, a nombre y representación de D. Francisco Cid Aixar, vecino de Santa Bárbara, recurso contencioso-administrativo contra resolución del Señor Delegado de Hacienda, fecha diez y nueve de Junio último, recaída en expediente de defraudación sobre supuesto ejercicio de la industria de fabricación de aceite de olivas. Y para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración, expido la presente para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, en Tarragona a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.—Alfonso Santa María.

Núm. 3042

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RODOÑA

Formado con arreglo al R. O. de 11 de Septiembre de 1918 el repartimiento general de esta localidad, para el año económico 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán las reclamaciones que se promuevan por los contribuyentes.

Rodoña 8 Octubre 1920.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 3043

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CATLLAR

Confeccionado el Repartimiento general vecinal, correspondiente al ejercicio económico de 1919 a 1920, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación. Rogando a los señores Alcaldes de Tarragona, Secuita, Pallaresos, Vespella, La Nou y Riera, se sirvan dar publicidad del presente edicto en sus respectivas localidades, a fin de que llegue a conocimiento de los vecinos de aquellas y contribuyentes de este término municipal.

Catllar 20 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Juan Anglés.

Núm. 3044

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALBA DE LOS ARCOS

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Villalba de los Arcos 16 de octubre de 1920.—El alcalde, Ramón Suñé.

Núm. 3045

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALIO

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1921-22, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Alió 21 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Florencio Figueras.

Núm. 3046

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROQUETAS

En cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de hoy, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de veinte días, la instancia de D. Ramón Andreu Ortiz, vecino de Tortosa, solicitando autorización para instalar un electro-motor de tres caballos de fuerza, en el molino aceitero, que existe en la casa del huerto de su propiedad, conocido por Regadío de Verges, en el extremo de la calle de la Cinta, de esta ciudad; para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Roquetas 21 de Octubre de 1920.—El Alcalde, José Blánch.

Núm. 3047

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VIÑOLS

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Viñols, 21 de octubre de 1920.—El Alcalde, José Pijoán.

Núm. 3048

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALTAFULLA

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1921-22, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Altafulla 23 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Manuel Farreras.

Núm. 3049

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILAPLANA

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Vilaplana, dotada con el haber anual de 999 pesetas, consignadas en presupuesto, los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía, dentro del término de quince días, a contar desde el día de la inserción en este periódico oficial.

Vilaplana 24 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Jaime Mestre.

Núm. 3050

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PIRA

Vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento por dimisión del que lo ejercía, dotado con el haber anual de 1.600 pesetas, se anuncia a concurso por término de ocho días, a contar del de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los concursantes dirigir sus instancias documentadas a esta Alcaldía.

Pira 24 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Juan Amill.

Núm. 3051

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HORTA DE SAN JUAN

Hallándose la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, provista interinamente, y teniéndose que proveer en efectivo, se anuncia a concurso dicha plaza para que los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos por el art. 123 de la Ley Municipal, puedan dirigir las instancias a esta Alcaldía hasta el día 12 del mes de Noviembre próximo, haciendo presente que el actual Secretario interino desempeña el cargo a satisfacción del Ayuntamiento. Dicha plaza se halla dotada con el haber anual de 2.750 pesetas, más los emolumentos legales que a ello haya derecho.

Horta de San Juan a 25 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Domingo Corriella.

Núm. 3052
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VANDELLOS

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el haber anual de 1000 pesetas, se anuncia al público, para que los concursantes que deseen obtenerla, presenten a este Ayuntamiento, durante el término de treinta días a partir del de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, las oportunas solicitudes, acompañadas de los documentos previstos en la Ley de Sanidad vigente.

Vandellós 25 de Octubre de 1920.—El Alcalde, José Saladié.

Núm. 3053
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE RIERA

Vacante la plaza de Inspector Veterinario municipal por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 365 pesetas, se anuncia público concurso por término de 30 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los concursantes las oportunas solicitudes documentadas en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto por el art. 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906, organizando el Cuerpo de Veterinarios titulares.

Riera a 25 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Agustín Salvat.

Vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarías de este Municipio por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 195'66 pesetas, se anuncia al público para que los concursantes que deseen obtenerla, presenten a este Ayuntamiento durante el término de 15 días a partir del de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, las correspondientes instancias documentadas.

Riera a 25 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Agustín Salvat.

Núm. 3054
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SANTA BARBARA

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Santa Bárbara, 25 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 3055
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TORRE DEL ESPAÑOL

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Torre del Español, 25 de octubre de 1920.—El alcalde, Jaime Argany.

Núm. 3056
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE RODA DE BARÁ

Confeccionado el repartimiento general de esta localidad con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el ejercicio de 1920-21, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el término de 15 días hábiles a los efectos de examen y reclamación.

Durante el plazo de exposición al público y tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan, debiendo fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificar la reclamación.

Roda de Bará, 25 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Ramón Aimamí.

Núm. 3057
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLA DE CABRA

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha de ayer, proveer en propiedad la plaza de Secretario de esta Corporación municipal, desempeñada interinamente en la actualidad y dotada con el haber anual de 2,220 pesetas, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que durante el término de treinta días, a contar del de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, pueden presentar los que deseen obtenerla sus instancias documentadas a esta Alcaldía.

Pla de Cabra, 25 de Octubre de 1920.—El Alcalde, José Sol.

Núm. 3058

Don José Domingo Ferré, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Constantí, 23 de Octubre de 1920.—José Domingo.

Núm. 3059
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE RIBARROJA DE EBRO

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921 y las cuentas municipales de 1919, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Ribarroja de Ebro, 26 de Octubre de 1920.—El Alcalde, José M.ª Arbolí.

Núm. 3060
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BENIFALLET

Vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se anuncia al público, por término de treinta días, durante cuyo plazo los aspirantes a la misma pueden presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benifallet, 26 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Jaime Espinós.

Núm. 3061
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CONESA

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal

para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Conesa, 26 de Octubre de 1920.—El alcalde, Isidro Panadés.

Núm. 3062
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CASERAS

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Caseras, 27 de octubre de 1920.—El alcalde, Silverio Peris.

Núm. 3063
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE POBLA DE MAFUMET

Confeccionado el reparto para cubrir los gastos de los guardas rurales para el actual ejercicio de 1920-21, se hallará expuesto en la Secretaría de esta Alcaldía por término de ocho días, para los efectos de examen y reclamaciones que el público crea oportunas.

Pobla de Mafumet, 28 de octubre de 1920.—El Alcalde, José Veciana.

Núm. 3064
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA RIBA

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

La Riba 29 de octubre de 1920.—El alcalde, Pedro Calmet.

Núm. 3065
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TAMARIT

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Tamarit 29 de octubre de 1920.—El alcalde, José Virgili.

Núm. 3066
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
SAN JAIME DELS DOMENYS

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

San Jaime dels Domenys, 31 de Octubre de 1920.—El Alcalde, José Jané.

Núm. 3067
Confeccionado el repartimiento general de esta localidad con arreglo al Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 1921, estará el mismo de ma-

nifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan, debiendo fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificar la reclamación.

Ruego a los señores Alcaldes de Calafell, Cubellas y Villanueva y Geltrú se sirvan dar publicidad del presente edicto, en sus respectivas localidades, para conocimiento de los vecinos de aquellas y contribuyentes en este término municipal.

Cunit, 4 de Noviembre de 1920.—El alcalde, José Almirall.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3068

EDICTO

Don Antonio Nogués Cambra, Juez municipal de la villa de Mora de Ebro.

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio verbal civil, en período de ejecución de sentencia, dictada por el Tribunal municipal de la presente villa, sobre reclamación de cantidad, seguidos por la actora doña Teresa Caballé Solé, de esta vecindad, contra los herederos ignorados de la herencia yacente de la difunta doña Rosa Solé Piñol, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada Vedoles, partida del mismo nombre, de cabida treinta áreas, cuarenta y dos centiáreas poco más o menos, lindante al Este con tierras de Juan Baiges, al Poniente con herederos de Bautista Casanova, a Mediodía con las de herederos de Juan Vaqué y al Norte con las de Pedro Escriba; la cual ha sido valorada en setecientos cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinticuatro de Noviembre próximo a la hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, en las condiciones siguientes:

1.ª La certificación supletoria de los títulos de propiedad y cargas del inmueble embargado unida en autos estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarla los que quieren tomar parte en la subasta, previniendo además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia de títulos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca, la cual puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y una vez consignada dicha cantidad se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Mora de Ebro a veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte.—Antonio Nogués, J. Municipal, Juan Bausá.